



ACTA DE SESIÓN PRIVADA NO PRESENCIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintiuno.

A las nueve horas, se inició la reunión por videoconferencia de las magistraturas integrantes de la Sala Regional Especializada¹.

El secretario general de acuerdos verificó el quórum legal para sesionar válidamente.

En primer término, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-52/2021**, circulado por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-JE-52/2021 (Acuerdo de sala) | |
|---|------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor |
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón | A favor |

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítanse las constancias digitalizadas del expediente, debidamente certificadas a la 21 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para que realice las diligencias en los términos precisados.

En segundo término, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-89/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-JE-89/2021 (Acuerdo de sala) | |
|---|------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón | A favor |

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase a la Junta Distrital Ejecutiva 06 del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas, para los efectos señalados en el presente acuerdo.

¹ Se realizó conforme lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Enseguida, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-90/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-JE-90/2021 (Acuerdo de sala) | |
|---|-------------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón | A favor |

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase a la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Oaxaca, las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Posteriormente, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-91/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-JE-91/2021 (Acuerdo de sala) | |
|---|-------------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón | A favor |

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítanse las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

A continuación, se analizó el juicio electoral **SRE-JE-92/2021**, propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-JE-92/2021 (Acuerdo de sala) | |
|---|-------------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor |



| |
|--|
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón |
|--|

| |
|---------|
| A favor |
|---------|

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Se envían las constancias digitalizadas del expediente, debidamente certificadas a la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Chiapas, para que realice las diligencias en los términos precisados.

Posteriormente, se analizó el juicio electoral **SRE-JE-93/2021**, propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-JE-93/2021 (Acuerdo de sala) | |
|---|-------------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor |
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón | A favor |

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase al 01 Consejo Distrital Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en Yucatán, las constancias digitalizadas del expediente debidamente certificadas, para los efectos que se precisan en el acuerdo.

A continuación, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-94/2021**, propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

El magistrado Luis Espíndola Morales consideró que: a) debido a los hechos denunciados y a los elementos probatorios que se tienen hasta el momento, hay otras infracciones cuya investigación resulta necesaria; b) las diligencias propuestas en el proyecto son insuficientes; y, c) se debió ordenar a la autoridad instructora que se pronuncie sobre una posible vista a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales de Guanajuato; sin embargo, estas consideraciones fueron rechazadas por la mayoría del Pleno.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-JE-94/2021 (Acuerdo de Sala) | |
|---|-------------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |

| | |
|---|--|
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor, con la emisión de un voto concurrente |
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón | A favor |

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase al 12 Consejo Distrital Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, las constancias digitalizadas del expediente, debidamente certificadas, para los efectos que se precisan en el acuerdo.

Posteriormente, se analizó el juicio electoral **SRE-JE-95/2021**, circulado por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-JE-95/2021 (Acuerdo de sala) | |
|---|-------------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón | A favor |

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, instructora las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Enseguida, se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-PSD-53/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-PSD-53/2021 (Acuerdo de sala) | |
|--|-------------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón | A favor |

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca es competente para conocer del presente procedimiento, en los términos de precisados en este acuerdo.



SEGUNDO. Se ordena remitir el expediente JD/PE/PMC/JD08/OAX/PEF/2/2021, al organismo público local electoral del estado de Oaxaca.

Finalmente, se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-PSD-54/2021**, circulado por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

| SRE-PSD-54/2021 (Acuerdo de Sala) | |
|--|-------------------------|
| MAGISTRATURA | SENTIDO DEL VOTO |
| Magistrada Gabriela Villafuerte Coello | A favor |
| Magistrado Luis Espíndola Morales | A favor |
| Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón | A favor |

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Esta Sala Regional Especializada no es competente para conocer y resolver el caso.

SEGUNDO. Remítanse el expediente al Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.

Se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada que realice las gestiones necesarias para la firma electrónica del acta que se genere con motivo de la sesión².

En cumplimiento a los artículos 204, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones X y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Acuerdos Generales 3/2020 y 8/2020 de la Sala Superior, se elabora el acta.

La reunión concluyó a las once horas con treinta minutos.

Firman las magistraturas, el secretario general de acuerdos da fe.



² En términos del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.

Magistrado Presidente

Nombre: Rubén Jesús Lara Patrón

Fecha de Firma: 22/07/2021 11:24:08 a. m.

Hash: 04G681sdUKfZ0ko01jN6MZXwBrLWN+7WV/LeOc0eaLE=

Magistrado

Nombre: Luis Espíndola Morales

Fecha de Firma: 22/07/2021 05:08:22 p. m.

Hash: 0dy4klExCOsNRj+S0g+NwejojIwspgGQDNuaovm4OaY=

Magistrada

Nombre: Gabriela Villafuerte Coello

Fecha de Firma: 22/07/2021 03:13:01 p. m.

Hash: zifPXInr2uv1jBg9+Tf1JY9bE6Z7/BO2JyDTtwxos=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Gustavo César Pale Beristain

Fecha de Firma: 22/07/2021 10:31:23 a. m.

Hash: UDJF9io7r7sx4R3GPZST1kcqHyUrxwlIDF2OC6tQ5W0=